

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

SE PUBLICA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

En Soria.....	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis.....	7 50
	Un año.....	15
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4
	Seis.....	8
	Un año.....	16

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII
(Q. D. G.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA. Circular núm. 249.

Participa el Sr. Alcalde de Bayubas de Abajo, haberse ausentado el día 1.^o de Junio último, de la casa de su residencia, Petra Calvo Ballano, de las señas que á continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora.

Encargo á los Sres Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca de la indicada Petra, y den cuenta á este Gobierno de las gestiones practicadas.

Soria 28 de Octubre de 1919.

El Gobernador,
TIBURCIO MARTIN PICH.

Señas.

Edad 28 años, pelo negro claro, color pálido, estatura regular, viste ropa muy usada, en su aspecto físico representa tener perturbadas sus facultades mentales, va indocumentada.

Nota. Es hija política del vecino Pascual Lapuente Hidalgo.

COMISION PROVINCIAL DE SORIA.

Suministros hechos á las fuernas del Ejército y Guardia civil durante el mes de la fecha.

La Comisión provincial, con asistencia del Sr. Jefe administrativo militar de esta provincia, ha señalado los siguientes precios á los artículos que á continuación se expresan:

	Pesetas Cts.
Ración de pan de 700 gramos.....	0 42
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	1 84
Id. de paja de 6 id.....	0 43
Litro de aceite.....	1 90
Id. de petróleo.....	2 11
Kilogramo de carbón.....	0 19
Id. de leña.....	0 08

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, y puedan cumplir por su parte con lo que previene el Real decreto de 5 de Noviembre de 1848.

Soria 29 de Octubre de 1919.—El Vicepresidente, José Morales.—P. A. de la C. P.—El Secretario, José Cacho.

SERVICIO AGRONOMICO

Enseñanza agrícola oficial.

MANERA DE COMBATIR EL INSECTO DENOMINADO «ALTICA AMPELOPHAGA» Y CONOCIDO VULGARMENTE POR LOS NOMBRES DE «PULGA», «PULGÓN» Ó «COQUILLO» DE LA VID.

Costumbres y descripción del insecto.

El insecto perfecto ó pulga, de color verde azulado brillante, pasa aletargado el invierno en los setos, piedras ó malezas próximas al viñedo, hasta que la vid emite sus primeros brotes, sobre los cuales salta con voracidad. Comienza seguidamente la unión de machos y hembras, poniendo éstos sus huevos de color amarillo claro, en la cara inferior de la hoja de la vid. A continuación dichos huevos se transforman en pequeñas larvas negras que atacan intensamente á las hojas, con especialidad á las más bajas, y en último término, al truto. Posteriormente, éstas larvas, que parecen orugas negras, descienden á tierra, donde se transforman en ninfas, que al cabo de una semana, vuelven á aparecer sobre la vid en estado de insecto perfecto, volviendo á reproducirse varias veces las transformaciones antes indicadas; es decir, que tiene varias generaciones.

Procedimiento para combatirlo.

Aparte de evitar todas las malezas y setos en la proximidad del viñedo, por contribuir como hemos dicho antes al albergue del insecto durante el invierno, es preciso em-

plear medios curativos, entre los que puede citarse como más eficaz, el uso de los arsenicales bajo distintas formas. Vamos, pues, á indicar aquélla que creemos más apropiada, bajo distintos aspectos.

Preparación.

En una vasija de barro, se ponen al fuego 10 litros de agua y 2 kilos de arseniato de sosa anhidro; se agita con un palo y se hace hervir para que se disuelva el arseniato. Se retira del fuego, se mide el líquido y se vierte en una vasija que no sea metálica (barro, vidrio), y se completa con agua fría lo que falte para formar un volumen de 15 litros.

En otra vasija cualquiera, se vierten tres ó cuatro kilos de cal viva, añadiendo agua hasta formar una pasta que se pueda cortar.

Una vez preparado ésto, se procede á transportar al campo lo siguiente: dos vasijas de madera, y en una de ellas se ha marcado el volumen de 50 y 100 litros, y en la otra el de 50 litros; las vasijas de la cal y del arseniato antes preparados en casa; una pequeña romana y una medida de litro, que sea de barro vidriado ó hierro esmaltado.

Manipulación.

Una vez en el campo, se comienza por echar en la vasija de madera, que lleva las dos divisiones de 50 y 100 litros, tres litros de la solución concentrada de arseniato, añadiendo agua hasta completar los 50 litros.

Después, se pesan 600 gramos de cal en pasta, que se vierten en la otra cubeta de madera, y se diluyen con agua, hasta formar otros 50 litros.

Por último, el agua de cal se vierte á través de una malla sobre la solución de arseniato (nunca al contrario), se agita bien la mezcla y quedan elaborados 100 litros de caldo arsenical.

Precauciones y datos.

No se preparará más líquido que el que se gaste en el día.

Se empleará únicamente con pulverizador.

Conviene ensayar la vispera en una pequeña extensión, para ver si quema la planta,

y en caso afirmativo, puede elevarse la dosis de cal por tanteos sucesivos.

Al llenar los pulverizadores, conviene agitar bien el líquido, y después de llenos debe dárseles alguna sacudida.

Por 1.000 cepas se necesitan unos 300 litros.

Algunas veces conviene repetir el tratamiento á los ocho ó diez días, si es que se vuelven á observar insectos.

No debe pulverizarse en sentido contrario al viento.

Tampoco se debe fumar ni comer durante el tratamiento, cuidando de lavarse las manos después.

Estos tratamientos se darán únicamente al principio de la vegetación, ó sea hasta que la uva tenga el tamaño de perdigones; procurando anunciarlos con bandos y tablillas en el campo.

Soria 30 de Octubre de 1919.—El Ingeniero-Jefe del Servicio Agronómico, Leopoldo Ridruejo.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Justo García, Recaudador de Hacienda en la zona de Agreda,

Hago saber: Que la recaudación voluntaria por los conceptos de rústica, urbana, industrial, utilidades y casinos, tendrá lugar en los días del mes de Noviembre y pueblos que á continuación se expresan:

Agreda, 7, 8, 27, 28, 29 y 30; Aldehuela, 6; Muro, 30; Trévago, 3; Fuentestrún, 4; Dévanos, 5, y Vozmediano, 10.

Lo que se anuncia á los contribuyentes por medio de pagaré en el día señalado, puede hacerlo en Agreda los cuatro últimos días del mes de Noviembre.

Soria 26 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Justo García.

D. Vicente de la Orden, Recaudador de Hacienda en la zona de Castilruiz,

Hago saber: Que la recaudación de contribuciones correspondiente al trimestre actual, estará abierta en los pueblos de la misma en los días del mes de Noviembre que á continuación se expresan:

Valdeprado, 3; Valtajeros, 4; Fuentes de Magaña, 4 y 5; Cervón, 5; Cigudosa, 7; San Felices, 8; Magaña, 11; Valdelagua, 12; Matalabreras, 18 y 19, y Castilruiz, 21 y 22.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes.

Castilruiz 22 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Vicente de la Orden.

D. Nicolás Egidio Sanz, Recaudador de contribuciones de la zona de Barca,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones del año actual, correspondientes al tercer trimestre de 1919 al 20, se llevará á cabo en los pueblos y días del mes de Noviembre que á continuación se expresan:

Barca, 16 y 17; Berdecoréx, 12; Cobertelada, 20; Fuentegelmes, 20; Frechilla, 21; Matámala, 9 y 10; Nepas, 13; Rebollo, 19 y Velamazán, 22 y 23.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las autoridades y de los contribuyentes de los mismos:

Almazán 28 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Nicolás Egidio.

Ayuntamientos.

CHERCOLES

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular y clases acomodadas de este pueblo y anejo Pue-

bla de Eca, distante éste de la matriz tres kilómetros de buen camino, con el sueldo anual por ambos conceptos de 4.000 pesetas.

Por ambos pueblos atraviesa el ferrocarril de Valladolid á Ariza, con estación en el pueblo matriz, pudiendo el Protesor contratar la asistencia facultativa libremente con los empleados de dicho ferrocarril, que podrá producir doscientas cincuenta pesetas.

Los Sres. Licenciados en Medicina que aspiren á dicha plaza, presentarán las solicitudes al Sr. Alcalde de este pueblo en el término de treinta días.

Chércoles 19 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Bruno Gutiérrez.

MEZQUETILLAS

Por dimisión voluntaria y traslado al pueblo de Velamazán, del que la venía desempeñando, se hallan vacantes para proveerse por concurso, las plazas de Secretario de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, con la de Sacristán y regir el reloj público de este pueblo, la primera con la dotación anual de 625 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos; la segunda con los derechos de arancel, y la de Sacristán y regir el reloj público, con el haber anual de 72 pesetas de derechos parroquiales, más lo que produzca el pie altar, siendo preferido el que sea organista.

Los aspirantes á las indicadas plazas, presentarán las solicitudes debidamente reintegradas, con arreglo á la vigente ley del timbre, debiendo acompañar á dichas instancias las hojas de servicio y demás documentos que exige el reglamento provisional aprobado del cuerpo de Secretarios, durante el plazo de treinta días, ante esta Alcaldía, á contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, pasado dicho plazo se proveerá.

Mezquetillas 29 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Anastasio de Francisco.

Juzgados de primera instancia.

SORIA

Dr. D. Gabriel Cayón Duomarco, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido,

Por el presente, cita, llama y emplaza, á los parientes de Agueda Ruiz Ciria, de veintiocho años, viuda, natural de Calderuela; para que en término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á manifestar lo que estimen conveniente sobre la reclusión definitiva de aquélla en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat; previniéndoles, que pasado dicho plazo, se resolverá con ó sin su audiencia.

Dado en Soria á once de Octubre de mil novecientos diecinueve.—Dr. Gabriel Cayón. Ante mí, Gabriel Rodríguez.

BURGO DE OSMA

Cédula.

El Sr. Juez de Instrucción de este partido,

por providencia del día de hoy, dictada en expediente de ejecución de sentencia absoluta recaída en la causa seguida con el número cincuenta, de mil novecientos catorce, sobre amenazas, contra Juan Martínez Pérez, vecino que fué de Langa de Duero, y de ignorado paradero; ha acordado se haga saber á dicho procesado, que queda alzado el embargo de sus bienes practicado con motivo de dicha causa.

Burgo de Osma á veinticinco de Octubre de mil novecientos diecinueve.—El Secretario sustituto, Francisco Romero.

Anuncios particulares.

JUZGADO MUNICIPAL DE

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, se sacan á pública y segunda subasta por término de veinte días, para hacer pago á D.^a Fortunata Hernandez Calonge, vecina del Burgo de Osma, de la cantidad de quinientas pesetas que adeudan D. Eufasio Cerezo de Grado y D. Quirino Cerezo Muñoz, de ignorado paradero; los bienes siguientes:

Mitad de una tierra en término de Madriguera, provincia de Segovia, en donde llaman la Dehesilla, de cabida de cinco cuartas; que linda Este, camino para Estebanyela; Sur, herederos de Jerónimo Onrubia; Oeste, cirate, y Norte, herederos de Gregorio de Grado, tasada en 250 pesetas.

Mitad de otra tierra en dicho término de Madriguera, donde dicen Carrias-horcas, de cabida cuatro cuartas; que linda Este, Anicefa de Grado; Sur, Antonio Gonzalez; Oeste, cirate, y Norte, herederos de Gregorio Muñoz, tasada en 50 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 24 de Noviembre, á las diez, en la Audiencia de este Juzgado, y bajo el tipo total de doscientas veinticinco pesetas, rebajado el 25 por 100 de la tasación; con arreglo al art. 1.504 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Para tomar parte en esta segunda subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una suma no inferior al 10 por 100 del tipo de la misma, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de ninguna clase, y que á instancia de la parte acreedora, se sacan estos bienes á remate en atención á lo que dispone el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil.

San Esteban de Gormaz 25 de Octubre de 1919.—El Secretario, Pablo de Diego.—V.^o B.^o—El Juez municipal, Gregorio Alonso.

Soria.—Imprenta provincial.